

Decreto sobre revivir / En la Villa & Jurisdiccion de veintey
de Alcabala mayor / dos Dias el mes de Junio año del
del Lic.^{do} D. Pedro Pa.^o / veintey siete y quatro años
de la Plaza, / los señ.^{os} Lic.^{os} D. Antonio Nieto abic
legal, Abog.^{do} & la R.^{ta} Chancilleria

a la ciudad & Parador D. Christobal de la Torre, y Al
baca y Regue marines, Alcaldes mayor, y ordinarios
D. Joseph Juan Nuellar mayor el Real D. Antonio
Nuellar Guardiola, y Leandro Armentis & Notal realdo
res, Contable, Juracia y Rermita de la Villa, cuando
fueron, y congregados en su sala capitular, como lo ha
y concurre, con asistencia de D. Bart.^{te} Lozano,
y Fiscal Procurador Jindico General al comun de la
villa; sin haver concurrido lo señores Joseph de
ro de monreal, ni D. Alonso Nieto & los otros, Rer
dos, y Alguacil mayor por hallarse el primero ausen
te en su labor al campo, y el ultimo enfermo seg
gun ha manifestado el referido Nieto en este
Ayuntamiento; por ende el Sr. no declararon lo sig.
En este Cabildo discieron sus merced, que por mi el Sr. no
este Ayuntamiento han sido prevenidos, y se ha requie
rido con dos titulos, & Nombram.^{to} & Alcabala mayor de
Villa, y señalamiento a las rentas, que pertenecen en
ella a S. C. la marquesa mi S.^{ra} con el & sus par
ticulares, y privados de ellas despachado en Tabla
de el Lic.^{do} D. Pedro Parrilla Plaza, Abog.^{do} & los
R.^{os} Consejo por esta Camara senora respondidos por
D. Joseph Ribera secretario & Camara con fecha
primero en Madrid a veintey seis de Abril, y el
segundo a tres de Mayo de presente Año; 2.^o

